

CONSTANCIA: Enero 19 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que fue notificada la providencia proferida el 19 de diciembre de 2023 por el Tribunal Superior de Manizales- Sala Civil Familia, confirmando el auto emitido por este Despacho el 9 de octubre de 2023, mediante el cual no se accedió al reconocimiento de herederos.

De otro lado, se comunica que el pasado 05 de diciembre, fue allegado por cuenta del secuestre, informe de gestión mensual frente a los inmuebles secuestrados.

Así mismo, se comunica que fue aportado memorial suscrito por el apoderado del señor Alonso Castaño, solicitando la autorización de entrega por cuenta del secuestre, de dinero extra para gastos adicionales del citado heredero.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-10-006-2022-00-090-00

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia, **M.P. SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO**, en providencia de fecha 19 de diciembre de 2023, mediante la cual se **CONFIRMÓ** el auto emitido por este Despacho el 9 de octubre de 2023, a través del cual no se accedió al reconocimiento de herederos.

Por lo expuesto y siguiendo con el procedimiento establecido dentro del Código General del Proceso para este tipo de trámites sucesorales, el Despacho encuentra procedente **FIJAR FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** que consagra el artículo 501 del C.G.P., convocando al heredero testamentario, a su apoyo judicial, a su apoderado y al representante del Ministerio Público, a la audiencia que tendrá lugar el día **MAYO 6 DE 2024 A LAS 09:30 AM**, a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

Para llevar a cabo la citada diligencia, se **REQUIERE** a la parte interviniente a efectos que dentro del término de **TRES (03) DÍAS ANTERIORES** a la fecha de celebración de la audiencia, remita al Despacho los documentos que acrediten la existencia y titularidad de los bienes que pretende denunciar (escrito de inventarios y avalúos). Así mismo, para que allegue constancia de presentación de la declaración de renta que se adeuda ante la DIAN y con ello poder solicitar el respectivo paz y salvo.

De otro lado, atendiendo a la petición elevada por el apoderado del señor Alonso Castaño, requiriendo la autorización de entrega por cuenta del secuestre, de dinero extra para gastos adicionales del citado heredero, el Despacho advierte nuevamente al

secuestre, que se encuentra dentro de sus facultades la administración de los dineros percibidos por cuenta de los inmuebles que están bajo su administración, por lo que de requerirse para garantizar el sostenimiento y calidad de vida del señor Alonso Castaño Gordillo, puede tomar acción sin necesidad de ser autorizado por el Despacho, soportando con los correspondientes recibos su actuación mensual.

Finalmente, se agrega a las presentes diligencias para conocimiento y los fines a que haya lugar, el informe de gestión mensual frente a los inmuebles secuestrados, allegado por cuenta del secuestre el pasado 05 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 007 el 22 de enero de 2024.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--

VCB